



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, julio 28/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), referente a la solicitud de autorización para salir del país de la Profesora María Fernanda MELGAR; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón que la Prof. MELGAR viajará a España, al haber sido seleccionada por el Programa para Estadías Breves en el Exterior de CONICET, la que tendrá lugar en el Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Universidad de Murcia, España, entre los días 18 de octubre de 2017 y 18 de enero de 2018.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138), del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), quien viajará a España, entre los días 18 de octubre de 2017 y 18 de enero de 2018, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: La Profesora María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 505/2017

S.M.P.